PROCESO DE MINIMA CUANTIA 002 -2026

INVITACIÓN PUBLICA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE MANEJO - SECTOR OFICIAL PARA EL PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Y, SEGUROS DE VIDA PARA LOS CONCEJALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOT-VIGENCIA 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL DISPONIBLE:

DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.900.000) incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional y/o departamental que la ejecución del proyecto conlleve, y en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Discriminado de la siguiente manera:

LOTE No. 1 SEGUROS GENERALES-PÓLIZA DE MANEJO $1.100.000
LOTE No. 2 SEGUROS DE VIDA PÓLIZA DE VIDA GRUPO CONCEJALES $15.800.000

GIRARDOT – MARZO 2026

INVITACION PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTIA

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	PRESIDENCIA DEL CONCEJO
FECHA	MARZO DE 2026

El CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOT, invita a personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras con representación en Colombia o que constituyan un apoderado domiciliado en el país, a participar con sus ofertas en la invitación que se adelanta con el fin de contratar la adquisición de bienes, servicios y obras con el Concejo Municipal de Girardot.

Los interesados, deberán cumplir con las condiciones y documentos establecidos en esta convocatoria.

REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Soportan el procedimiento de la presente modalidad de contratación, las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993. (ii) Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Articulo 2 Ley 1150 de 2007 (iv) Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias.

1. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Concejo Municipal de Girardot convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación para lo cual podrán consultarlo en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, para ejercer los derechos y las facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

2. PUBLICACIÓN Y CONSULTA.

Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión del presente proceso será publicado y podrá consultarse en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio. Si se necesita mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la Invitación Pública, debe dirigirse en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en donde podrá mediante mensaje comunicarse con la Corporación**.**

3. CORREO DE CONTACTO ANTE SITUACIÓN DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

De conformidad con el “Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II” expedido por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el correo electrónico de contacto para los casos de indisponibilidad que ocurra en el presente Procesos de Contratación es concejomunicipal@girardot-cundinamarca.gov.co

4. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS OFERENTES

Antes de aportar la información requerida, los proponentes deberán tener en cuenta los aspectos relacionados en la presente invitación pública, por lo que se recomienda a los aspirantes que

deseen participar en este proceso:

• Leer detenida y cuidadosamente la presente invitación pública y sus adendas antes de elaborar la propuesta, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos

• Si el PROPONENTE considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de la presente invitación pública, se deberá pedir la aclaración pertinente.

• Toda consulta deberá formularse por escrito en el Portal Único de Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co. No se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II.

• Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite esta invitación pública, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe deberá advertir a la Administración los errores o inconsistencias que encuentre en este documento.

• Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en el presente documento de Invitación Pública fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

• Verificar que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, ni tener conflictos de interés.

• Tener en cuenta que la presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudió el documento de invitación pública, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que el mismo es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes o servicios que se contratarán, cualquier anotación adicional o contraria por parte del proponente se tendrá por no escrita.

• Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Corporación a verificar toda la información que en ella suministren, por lo que el Concejo municipal de Girardot se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes información relacionada con el contenido de la misma.

• La información contenida en este documento o proporcionada en el mismo, comunicada por el Concejo, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección, obtener su propia asesoría para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta, y con la ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria pública.

• En caso de persona jurídica, la propuesta debe ser presentada por quien tenga la representación legal y/o se encuentre facultado para tal fin. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de existencia y representación legal. Si usa una sigla, ésta debe estar debidamente autorizada.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reservados de acuerdo con la ley colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo, se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

• La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para establecer la obligación que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

• La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que esta Invitación Pública es completa, compatible y adecuada y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE MANEJO - SECTOR OFICIAL PARA EL PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL Y, SEGUROS DE VIDA PARA LOS CONCEJALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOT-VIGENCIA 2026.

Teniendo en cuenta los términos previstos en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto No. 1082 del 2015, con el propósito de seleccionar la oferta más favorable para la Administración. Según lo establecido en la Codificación Estandarizada Internacional de Bienes y Servicios para el Comercio Electrónico (UNSPSC de Naciones Unidas), y lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los las pólizas a adquirir conforme al cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), los bienes a adquirir son los siguientes:

LOTE No. 1 SEGUROS GENERALES-PÓLIZA DE MANEJO $1.100.000
LOTE No. 2 SEGUROS DE VIDA PÓLIZA DE VIDA GRUPO CONCEJALES $15.800.000

CLASIFICACIÓN UNSPSC	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
(F) Servicios 84131601	(84) Servicios Financieros y de Seguros	(13) Servicios de Seguros y Pensiones	(16) Servicios de Vida, Salud y Accidentes	(01) Seguros de Vida
(F) Servicios 84131600	(84) Servicios Financieros y de Seguros	(13) Servicios de Seguros y Pensiones	(16) Servicios de Vida, Salud y Accidentes	

2.- VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS

Una vez se efectúe el perfeccionamiento del contrato (expedido el Registro Presupuestal) y se suscriba el acta de inicio, el contratista deberá realizar la expedición y entrega de las pólizas, las

cuales ampararán a sus beneficiarios por el término de un (1) año, es decir, trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato que se derive del presente proceso de selección tendrá un término de ejecución de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previos cumplimientos de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y en todo caso, hasta la fecha del vencimiento del programa de seguros, incluyendo adiciones realizadas con su intervención.

3.- PRESUPUESTO OFICIAL (VALOR)

Para determinar el presupuesto estimado se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

I. Precios históricos de contratos de la corporación y otras entidades.
II. Análisis de contratos similares en otras entidades.
III. Estudio de mercado de los bienes y/o servicios contratados relacionados con el objeto del presente estudio.

Para calcular el presupuesto estimado, se adelantó un análisis del sector y estudio de mercado el cual soporta los precios establecidos para las pólizas que requiere la entidad, y con base en esto, se estableció el precio para la presente contratación.

Lo anterior, deja como estimación un valor total por los seguros de DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.900.000) incluido IVA y TODO COSTO DIRECTO E INDIRECTO, así como los demás impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional y/o departamental que la ejecución del proyecto conlleve, y en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato. Discriminados de la siguiente manera:

LOTE No. 1 SEGUROS GENERALES-PÓLIZA DE MANEJO $1.100.000
LOTE No. 2 SEGUROS DE VIDA PÓLIZA DE VIDA GRUPO CONCEJALES $15.800.000

El valor del contrato será por el valor ofertado del oferente ganador del proceso de selección. los cuáles serán cubiertos con cargo al Presupuesto de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0054-2026 de fecha 03 de marzo de 2026.

4.- FORMA DE PAGO.

El Concejo Municipal de Girardot realizará el pago del cien por ciento (100%) del valor del contrato en un (1) solo desembolso, una vez el contratista haya cumplido con la totalidad de las obligaciones contractuales, en especial la expedición y entrega de las pólizas objeto del contrato, y estas hayan sido verificadas y recibidas a satisfacción por el Supervisor del contrato.

Dicho pago estará sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:
1. Presentación de la cuenta de cobro y/o factura por parte del contratista, la cual deberá ser publicada en la plataforma SECOP II.
2. Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), cuando haya lugar.
3. Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.
4. Acta de recibo a satisfacción, en la cual conste la expedición y entrega de las pólizas, conforme a las condiciones exigidas por la entidad.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no darán lugar al reconocimiento de intereses o compensación alguna.

El Concejo Municipal de Girardot solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y, bajo ninguna circunstancia, efectuará pagos a terceros.

El Supervisor del contrato deberá:
- Presentar informe de supervisión.
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Expedir el acta de recibo a satisfacción del objeto contratado.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral.

Al pago se le efectuarán los descuentos de ley y las contribuciones municipales a que haya lugar, conforme a la normativa vigente.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Lugar de ejecución: Las pólizas requeridas deberán ser entregadas en las oficinas del Concejo Municipal de Girardot Cundinamarca, ubicada en calle 11 carrera 17 esquina piso 3 C.AM. Girardot –Centro

Domicilio Contractual: Lo será en el edificio Alcaldía Municipal de Girardot, ubicado en la carrera 11 con calle 17 esquina – Piso 3

6.- CAUSALES DE RECHAZO A LA PROPUESTA.

1. Cuando la propuesta no se ajuste a los requisitos mínimos establecidos en la invitación pública, carezca de documentos esenciales o se compruebe inexactitud en su contenido, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación en los términos previstos por la normativa vigente.

2. Cuando la propuesta se presente por fuera del término establecido en el cronograma del proceso, o por un medio diferente a la plataforma SECOP II.

3. Cuando el proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) presente oferta desde una cuenta diferente a la registrada como tal en SECOP II, conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

4. Cuando la propuesta sea presentada por persona natural o jurídica jurídicamente incapaz para obligarse.

5. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su matriz, filial o subsidiaria presenten propuestas de manera independiente; en este caso se rechazará la propuesta presentada en segundo lugar y las subsiguientes.

6. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes de una estructura plural no se encuentre debidamente facultado para presentar la propuesta y suscribir el contrato, y requerido para ello, no aporte el documento correspondiente.

7. Cuando el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con la Constitución Política y la normativa vigente.

8. Cuando el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación.

9. Cuando el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

10. Cuando el objeto social o actividad económica del proponente no tenga relación directa con el objeto del proceso, esto es, la expedición de pólizas de seguros.

11. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, para un mismo lote o para la totalidad del proceso.

12. Cuando el proponente presente su oferta con condicionamientos que alteren los términos de la invitación.

13. Cuando el proponente no subsane dentro del término establecido los requisitos susceptibles de subsanación requeridos por la Entidad.

14. Cuando se compruebe que los documentos presentados contienen información inexacta, inconsistente o que no corresponda a la realidad.

15. Cuando se evidencie que el proponente ha ejercido presión o ha intentado influir en la evaluación de las ofertas.

16. Cuando el proponente modifique la integración de la estructura plural con posterioridad a la presentación de la oferta.

17. Cuando el proponente no diligencie completamente los formatos exigidos y persista dicha omisión después del requerimiento de subsanación.

18. Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial establecido para el lote o lotes a los cuales presenta oferta.

19. Cuando se presenten errores aritméticos en la oferta económica cuya corrección supere el dos por ciento (2%) del valor total ofertado.

20. Cuando el proceso esté limitado a Mipymes y el proponente no cumpla con las condiciones establecidas para tal efecto.

21. Cuando el oferente no garantice la expedición y entrega de las pólizas en los términos y condiciones exigidos por la Entidad.

7.- CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTO EL PROCESO

La Entidad declarará desierta la presente convocatoria pública, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:
1. Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término establecido en el cronograma del proceso.
2. Cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requisitos mínimos exigidos o incurran en alguna de las causales de rechazo establecidas en la presente invitación pública.

3. Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas que impidan la continuidad del proceso.
4. Cuando tratándose de un proceso por lotes, no se presenten ofertas para uno o más lotes, o las presentadas para estos no cumplan con los requisitos mínimos exigidos o incurran en causales de rechazo, evento en el cual la declaratoria de desierta procederá respecto del(los) lote(s) correspondiente(s).

La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en comunicación motivada, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

8. SUPERVISOR Y COORDINACIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

La supervisión y la coordinación de las actividades serán ejercidas por el **SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 "(…) La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".

Obligaciones a cargo del supervisor:

1. Resolver por escrito las consultas que formulen el Concejo Municipal de Girardot, las entidades de control y la comunidad entre otros, sobre el desarrollo del contrato.
2. Vigilar y velar por el cumplimiento del contrato en su parte técnica, administrativa y financiera.
3. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista con concepto respectivo a la personería.
4. Ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales del contratista.
5. Velar por el cumplimiento por parte del contratista en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.
6. Liquidar el contrato.

9. OBLIGACIONES:

9.1. Obligaciones Generales del Contratista:

A fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción de la ENTIDAD el contratista deberá asumir para con la Entidad las siguientes obligaciones:

- Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
- Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
- Presentar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. - Estar disponible cuando el supervisor lo requiera.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del futuro contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
- Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la corporación en el momento en que sea requerido.
- Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
- Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.

9.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que el contratista goza de total autonomía técnica, administrativa y financiera, las actividades específicas en el Contrato de Seguro, no pueden exigir al contratista dependencia ni subordinación respecto de la entidad contratante.

Las obligaciones específicas del contratista son:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada.

2. Expedir y entregar las pólizas objeto del contrato, dentro del plazo establecido, cumpliendo con las condiciones técnicas, coberturas, valores asegurados y demás requisitos exigidos por la Entidad.

3. Garantizar que las pólizas expedidas correspondan exactamente a lo solicitado por la Entidad, sin exclusiones, limitaciones o condiciones que desmejoren lo requerido en el proceso de selección.

4. Realizar las modificaciones, aclaraciones o correcciones a las pólizas que sean solicitadas por la Entidad, dentro del término que esta señale, sin que ello genere costo adicional.

5. Mantener vigente la cobertura de las pólizas durante el término establecido y efectuar las gestiones necesarias para su correcta ejecución.

6. Atender de manera oportuna los requerimientos que realice el Supervisor del contrato en relación con la ejecución del mismo.

7. Presentar la cuenta de cobro y/o factura una vez cumplido el objeto contractual, conforme a los requisitos establecidos por la Entidad.

8. Acreditar mediante certificación que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo consagrado en el articulo 50 de la ley 789 de 2002, adjuntando los pagos efectuados.

9. Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.

10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que contribuyan a garantizar su adecuada ejecución.

10. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:

1. Pagar al contratista el valor del contrato en las fechas pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Realizar la supervisión de las actividades a ejecutar por el contratista.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Realizar la retención por concepto de estampillas de orden municipal y/o departamental, cuando aplique y las demás retenciones a que haya lugar al momento de efectuar los pagos.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

11. MULTA POR INCUMPLIMIENTO.

Si durante la ejecución del contrato se presenta un cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones del contratista, el Concejo Municipal de Girardot podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 0.1% del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que se cumpla con la obligación. El total de las multas no podrá exceder el 10% del valor del contrato. El pago de estas sanciones no exime al contratista del cumplimiento de sus obligaciones ni impide que el Concejo Municipal exija otros perjuicios. Asimismo, el contratista autoriza al Concejo Municipal a descontar de los pagos pendientes el valor de las multas que lleguen a causarse.

12. CRONOGRAMA:

Será el establecido en la sección “Cronograma” en el expediente del presente proceso en la Plataforma del SECOP II.

13. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al municipio de Girardot ni confiere ningún derecho para la aceptación de la oferta.

14.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se recibirán en los términos y hora indicada en el cronograma anteriormente expuesto en las oficinas del Concejo Municipal de Girardot Cundinamarca por la plataforma SECOP II.

15 - ADENDAS.

Si la Entidad lo considera necesario podrá modificar los términos de la invitación pública mediante adenda que se publicará en la página web de la plataforma SECOP II, dentro del plazo estipulado en el cronograma de la presente invitación pública.

REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, de manera individual o bajo las modalidades de consorcio o unión temporal, que se encuentren legalmente constituidas y debidamente habilitadas para operar, cuyo objeto social o actividad económica tenga relación directa con el objeto de la presente convocatoria, esto es, la expedición de pólizas de seguros.

En el caso de personas naturales, jurídicas extranjeras, deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes para contratar en Colombia.

Las condiciones jurídicas, técnicas y financieras, así como los demás requisitos exigidos a los proponentes en la presente invitación pública, deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la autoridad competente, en los casos en que aplique.

DOCUMENTOS CAPACIDAD JURIDICA.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - ANEXO No. 1

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el ANEXO No. 1, este tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico.

Reglas para su suscripción:

-Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales;
-En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;
-Cuando sea persona natural, por ella misma.
Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia del documento de identidad del proponente, persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS JURIDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

II. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la propuesta es presentada por un consorcio, unión temporal o sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

* Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

* Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Concejo.

* Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros del consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.

* Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

* Designar el representante del consorcio o unión temporal o representante legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

* Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.

* Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en el pliego, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en esta invitación de mínima cuantía.

Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Lo oferentes extranjeros deberán designar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el País de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

NOTA: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo paísde origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legalde la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Los oferentes con su propuesta deberán allegar el certificado de los antecedentes, obtenido a través de la página web de la entidad dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de Consorcio o unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS VIGENTE EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA –POLICIA NACIONAL.

Presentar certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía nacional de medidas correctivas conforme a la ley 1801 de 2016 código nacional de policía y convivencia.

Los oferentes con su propuesta deberán allegar el certificado de los antecedentes, obtenido a través de la página web de la entidad dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de Consorcio o unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo paísde origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedadde juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

Los oferentes con su propuesta deberán allegar el certificado de los antecedentes, obtenido a través de la página web de la entidad dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de Consorcio o unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

CERTIFICADO REDAM

Presentar certificado del sistema de registro nacional de deudores alimentarios morosos REDAM conforme a la ley 2097 de 2021.

Los oferentes con su propuesta deberán allegar el certificado de los antecedentes, obtenido a través de la página web de la entidad dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, En el caso de Consorcio o unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, para el caso del proponente persona natural, se presentará **copia de la planilla de aportes que demuestre que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y cuando corresponda, certificación del pago de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), del mes anterior a la fecha de cierre de presentación de las propuestas.**

b) Para el caso del proponente persona jurídica, se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal: en este documento, se debe certificar que el proponente durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor, ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); lo anterior en aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

c) El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar **la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.**

d) Cuando se trate de Consorcio y/o Unión Temporal este requisito debe ser cubierto por cada uno de sus integrantes, sea persona natural o jurídica.

e) Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en la presente invitación, el Concejo Municipal de Girardot requerirá al proponente a fin de que la aporte.

NOTA 1. Si la certificación es suscrita por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica, deberá allegarse copia del documento de identidad, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA 2. La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- **RUT: REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece.

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento, En todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, este deberá

constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato. Lo anterior, constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, sino lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso

- **LIBRETA MILITAR**

Copia de la libreta militar del proponente persona natural o representante legal de la Persona Jurídica, sin embargo, no están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

Actualizada no mayor a 30 días de presentación de propuesta, que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. No aplica para el caso de consorcios o uniones temporales, quienes deberán presentar dicho documento en caso de que les sea adjudicado el contrato.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la Resolución de adjudicación del contrato, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria, donde se evidencie el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre de la empresa que designen o en una cuenta colectiva donde los titulares sean todos los integrantes de la unión temporal.

- **CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el artículo 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrase en tal situación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá declarar la misma situación.

- **DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HA SIDO SANCIONADO**

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato “Compromiso Anticorrupción” o documento que contenga la misma información, debidamente diligenciado.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del Concejo municipal de Girardot, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes

bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del formato de compromiso anticorrupción.

En caso de que el Concejo municipal de Girardot advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva propuesta.

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

• No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, ni permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, a ninguna persona al servicio del Concejo municipal, en relación con la propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
• Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.
• Los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación

CONDICIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los oferentes que se presenten como consorcio o unión temporal tendrán en cuenta lo siguiente:

a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes comprenderán el objeto del proceso de selección y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

b. El Concejo Municipal de Girardot no acepta propuestas/ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

c. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997.

REQUISITOS TECNICOS:

Ficha Técnica: deberá presentarse la propuesta técnica requerida.

Experiencia del proponente

EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA (Cumple / No Cumple)

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo un (1) contrato por cada lote al cual presente oferta, celebrado con entidad pública o privada, debidamente ejecutado y terminado, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, esto es, la expedición de pólizas de seguros.

El(los) contrato(s) aportado(s) deberá(n) cumplir con las siguientes condiciones:

- Haber sido ejecutado(s) y terminado(s) dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Tener un valor igual o superior al presupuesto oficial del lote al cual presenta oferta, expresado en SMMLV.
- Su objeto debe guardar relación directa con el objeto del lote correspondiente.

El proponente acreditará la experiencia requerida mediante acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la entidad que contrato el servicio, certificación que deberá tener como mínimo la siguiente información y debe soportarse con la correspondiente factura:

- -Nombre la empresa contratante
- -Nombre del contratista
- -Si se trata de un consorcio o una unión temporal, se debe señalar el nombre de quieneslo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.
- -Número del contrato
- -Objeto del contrato
- -Fecha de suscripción del contrato (día- mes- año)
- -Fecha de terminación del contrato (día- mes –año)
- -Fecha de expedición de la certificación (día- mes – año)
- Valor del contrato y de las adiciones si tuvo lugar
- -Cargo y firma de quien expide la certificación.

La Entidad no acepta que cada renovación automática de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

Si los documentos presentados por el proponente no precisan el número de SMMLV, la Entidad los calculará, utilizando el valor del salario para la época de la firma del contrato que se esté relacionando, proyectado a valor presente. El valor de los SMMLV que se tendrán en cuenta será el valor del salario para la época de la firma del contrato, actualizado a valor presente.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este

numeral. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2, numeral 2.5. (Para lo cual deberán aportar el RUP vigente y en firme)

Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión, escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en el anexo experiencia del proponente, el concejo podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.

Si el Proponente en condición de Régimen Común que pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, deberá aportar la Factura de Venta y Resolución de facturación expedida por la DIAN de la vigencia fiscal que se esté acreditando.

Si el Proponente en condición de Régimen Simplificado que pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con Entidades Privadas, deberá aportar la Cuenta de Cobro y/o Documento Equivalente, respaldado con su Registro Único Tributario RUT del año fiscal que permita validar su condición tributaria.

En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente deberá en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación, ó presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el Valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de iniciación del respectivo contrato.

Para la presente invitación, el Concejo municipal de Girardot, desarrolló los requerimientos técnicos mínimos, de obligatorio cumplimiento por el contratista, contemplados para la adquisición de pólizas de seguros de manejo sector oficial para el presidente y secretario general del honorable concejo municipal y seguros de vida para los concejales del concejo municipal de Girardot-vigencia 2026.

Atendiendo el objeto del Contrato a realizar, la Compañía de Seguros deberá expedir póliza de Manejo Sector Oficial- al presidente y secretario del Concejo Municipal de Girardot, y Póliza de Seguro de Vida dirigida a los honorables concejales del Concejo Municipal de Girardot.

a) Para la habilitación los proponentes que cumplan con todas las especificaciones, requisitos y condiciones técnicas mínimas incluidas en el anexo técnico, para lo cual deberá indicar, mediante declaración suscrita por el representante legal, que ha leído, entendido y aceptado completamente los requisitos técnicos exigidos en la presente convocatoria, manifestando que se compromete a cumplir con lo exigido.

b) El proponente deberá manifestar por escrito que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en el respectivo capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en las condiciones señaladas en los estudios previos y en la invitación pública. (formato No.4 condiciones técnicas, anexos del contrato)

Ficha Técnica: deberá presentarse la propuesta técnica requerida en los siguientes términos:

El Concejo Municipal de Girardot requiere un programa de seguros estructurado en los siguientes grupos:

PROGRAMA DE SEGUROS	
LOTE No. 1 SEGUROS GENERALES	• **PÓLIZA DE MANEJO**
LOTE No. 2 SEGUROS DE VIDA	• **PÓLIZA DE VIDA GRUPO CONCEJALES**

DESCRIPCIÓN DE COBERTURAS LOTE 1 :

CARGO	VALOR ASEGURADO	AMPARO	VIGENCIA
PRESIDENTE CONCEJO	$10.000.000	• Delitos tipificados contra la Administración Pública. • Responsabilidad Fiscal. • Delitos contra el patrimonio económico.	Un (1) año (365 días
SECRETARIO CONCEJO	$10.000.000	• Delitos tipificados contra la Administración Pública. • Responsabilidad Fiscal. • Delitos contra el patrimonio económico.	Un (1) año (365 días)

PÓLIZA DE MANEJO SECTOR OFICIAL

VALOR ASEGURADO: 10.000.000

CARGOS ASEGURADOS

a) Presidente del Concejo de Girardot Cundinamarca

b) Secretario del Concejo / pagador de Girardot Cundinamarca, Cobertura - caja menor

OBJETO DEL SEGURO: Amparar al CONCEJO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y/o bienes, causados por acciones u omisiones de los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, que incurran en actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública, o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la normatividad vigente, aprobada por la Contraloría General de la República y demás normas concordantes; o alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias. El amparo se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas, que se deba llevara cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del (los) funcionario (s). la modalidad de la póliza es ocurrencia o descubrimiento a consideración de la Aseguradora, a partir del 08 de marzo de 2026.

PÓLIZA DE VIDA PARA LOS CONCEJALES DEL CONCEJO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA. LOTE 2

OBJETO DEL SEGURO: El objetivo de este Seguro es amparar al grupo asegurado (Honorables Concejales), del CONCEJO MUNICIPAL DE GIRARDOT, contra los riesgos de Muerte por cualquier causa.

Los seguros de vida deben cubrir las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	fecha de nacimiento
BAUTISTA PRADA JAIME ANDRES	11.224.386	24/03/1980
CABEZAS PORTELA LINA MARCELA	39.578.279	17/11/1980
CARDOZO GALEANO GERMAN	1.070.588.409	10/04/1987
CASTILLO RAMOS YEERSAINTH NIRLIN	11.324.513	4/09/1975
HERNANDEZ MAYORGA JORGE ENRIQUE	11.318.373	7/11/1970
LUGO SUAREZ YUCELY MILENA	39.577.398	7/01/1980
MATULEVICH OSPINA VLADIMIR	11.315.198	23/04/1967
MONCALEANO TIQUE DANIELA	1.110.586.715	1/12/1997
MORENO JUAN ANDRES	11.205.238	17/03/1984
ORTIZ ARIAS CAMILO ANDRES	1.070.601.508	16/06/1990
ORTIZ ARIAS LUIS GEOVANI	11.323.117	3/08/1974
PULIDO RORIGUEZ YANINE	39.574.504	23/12/1977
RODRIGUEZ NARANJO ROBERTO JOSE	1.070.592.426	31/05/1988
SALGUERO HERNANDEZ IVAN ENRIQUE	1.032.384.149	16/03/1987
SERRANO MELO LUIS ALEXANDER	11.321.965	7/03/1974

CONDICIONES TÉCNICAS

El alcance del seguro de vida para los honorables concejales del Municipio de Girardot está determinado por las siguientes condiciones de orden técnico:

AMPAROS OBLIGATORIOS	
NOMBRE	VALOR ASEGURADO
(DILIGENCIAR CUANDO EL TEXTO OFRECIDO NO SEA IDENTICO AL DESCRITO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, EN CASO QUE OMITAN, EXCLUYAN O MODIFIQUEN EL TEXTO EN LAS CONDICIONES MINIMAS SOLICITADAS, SE RECHAZARA LA PROPUESTA)	
Amparo básico: muerte por cualquier causa incluyendo el suicidio y el homicidio	El equivalente a 20 salarios mensuales del alcalde Municipal de Girardot vigentes para la respectiva vigencia fiscal.

Incapacidad total y permanente y beneficios por desmembración	El equivalente a 20 salarios del alcalde Municipal de Girardot vigentes para la respectiva vigencia fiscal
Indemnización adicional por muerte accidental (incluyendo la muerte por homicidio y actos terroristas y de movimientos al margen de la ley)	El equivalente a 20 salarios del alcalde Municipal de Girardot vigentes para la respectiva vigencia fiscal
Gastos Médicos Por Accidente (Opera por Reembolso)	$ 5.000.000
Auxilio funerario	$ 5.000.000
Enfermedades Graves	El equivalente a10 (SALARIOS DEL ALCALDE) LÍMITE HASTA DEL 50% DEL AMPARO BÁSICO
RENTA CLÍNICA DIARIA POR INTERNAMIENTO EN UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, PARA LA PROCEDENCIA DE ESTE AMPARO QUE LA ENFERMEDAD O LESIONES QUE HAYAN DADO LUGAR A LA COBERTURA SE HAYAN PRODUCIDO TRANSCURRIDOS TREINTA 30 DÍAS CONTINUOS DESDE EL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA	$50.000 HASTA 20 DÍAS

NOTA: se aclara que el sueldo del alcalde del año actual es de $15.620.461

PROPUESTA ECONÓMICA – ANEXO No. 4

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el ANEXO No. 4 – Propuesta Económica, así como el formulario dispuesto en la plataforma SECOP II, lo cual será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con la presentación de la oferta.

La propuesta económica deberá presentarse teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. Presentación por lotes

El proponente podrá presentar oferta por uno o ambos lotes; no obstante, deberá cotizar la totalidad de los ítems correspondientes al(los) lote(s) al(los) cual(es) presente oferta.

2. Valores ofertados

Los valores deberán expresarse en moneda legal colombiana (COP) e incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, así como impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos a que haya lugar, incluido el IVA cuando aplique.

3. Tope del presupuesto oficial

El valor de la propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el lote o lotes a los cuales se presente oferta, ni los precios de referencia definidos por la Entidad, so pena de rechazo.

4. Estructura de la oferta

La propuesta económica deberá ser clara, completa y verificable matemáticamente, discriminando los valores correspondientes a cada ítem requerido, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

5. Diligenciamiento en SECOP II

La única información válida para efectos de evaluación económica será la registrada en el formulario de la plataforma SECOP II. En caso de discrepancia con el anexo, prevalecerá la información registrada en la plataforma.

6. Ajuste de valores

Todos los valores deberán expresarse en pesos colombianos, sin decimales. En caso de presentarse valores con centavos, estos deberán aproximarse al peso, así:

Si la fracción decimal es igual o superior a cincuenta (50), se aproximará al peso siguiente.
Si es inferior a cincuenta (50), se eliminarán los centavos.

7. Invariabilidad de la oferta

Los precios ofertados no estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del contrato, por lo cual se entenderá que incluyen la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista. En consecuencia, la Entidad no reconocerá valores adicionales por este concepto.

8. Impuestos y retenciones

El Concejo Municipal de Girardot efectuará las retenciones a que haya lugar conforme a la normativa vigente. Los demás impuestos, tasas, contribuciones y gastos derivados de la legalización y ejecución del contrato serán asumidos por el contratista.

9. Propuestas completas

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas. El proponente deberá diligenciar la totalidad de los ítems correspondientes al lote ofertado, so pena de rechazo.

11. Riesgos asumidos por el proponente

El proponente deberá considerar todos los riesgos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo la variación de la TRM, la cual será asumida por el contratista y no dará lugar a reconocimiento adicional por parte de la Entidad.

REVISION Y CORRECCION ARITMETICA

Para la evaluación de las propuestas, la Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 019 de 2012.

Adicionalmente la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes; así mismo el valor corregido no podrá exceder el valor unitario establecido ni el total del presupuesto oficial.

NOTA La evaluación del factor económico se realizará sobre la propuesta económica presentada exclusivamente a través de la plataforma SECOP II.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El funcionario designado hará la verificación de la oferta económica; si se presenta una oferta que se encuentra muy por debajo de los precios de mercado, el funcionario designado evaluador dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el concejo municipal de Girardot, tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

Previo cumplimiento de los requisitos técnicos y jurídicos.

SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En el desarrollo de la labor a contratar eventualmente pueden presentarse algunos riesgos, los cuales pueden concretarse a que el contratista no cumpla con el objeto contractual o que el servicio prestado no satisfaga las condiciones del contrato, no obstante, ello se minimiza al verificar la idoneidad de la persona a contratar y la experiencia en labores desempeñadas con objetos similares y con las garantías solicitadas en el proceso, con lo cual se mitiga los posibles riesgos previsibles.

12.- TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Es un contrato de Seguros.

.

15.- GARANTÍAS CON EL FIN DE AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

Conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia, la actividad aseguradora se encuentra regulada y controlada por el Gobierno Nacional. En desarrollo de ello, le corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia, regular, vigilar, inspeccionar y controlar el funcionamiento de las compañías de seguros y de los productos ofrecidos por ellas.

De igual manera el Código de Comercio en su artículo 1053 determina, que la póliza prestará merito ejecutivo contra el asegurador, por sí sola, transcurrido un mes contado a partir del día en el cual el asegurado o el beneficiario o quien los represente, entregue al asegurador la reclamación aparejada de los comprobantes que, según las condiciones de la correspondiente póliza, sean indispensables para acreditar los requisitos del Artículo 1077, sin que dicha reclamación sea objetada de manera seria y fundada; situación que también se constituye en un mecanismo de cobertura que garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrarse.

La Circular Básica Jurídica, en el Título VI, Capítulo Segundo establece las reglas generales sobre la operación de seguros y las reglas sobre aspectos financieros que son la primera garantía para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato de seguros a celebrar.

De igual manera, el Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, tiene por objeto garantizar la viabilidad del sistema financiero, protegiendo la confianza de los depositantes y acreedores, a través del fortalecimiento del esquema de seguro de depósitos y mediante el diseño de mecanismos tendientes al fortalecimiento patrimonial de las entidades financieras inscritas, sin incurrir en problemas de riesgo moral. En épocas de fragilidad del sistema, el Fondo diseñará las medidas de apoyo a las entidades financieras inscritas consideradas viables y desarrollará mecanismos de resolución de los activos que minimicen las pérdidas para los ahorradores y acreedores de las entidades intervenidas; lo cual se constituye en otra garantía para la protección del patrimonio de la corporación.

Aunque conforme a lo previsto en el último inciso del artículo séptimo de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos de seguro, razón por la cual la corporación no las hará exigibles.

COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones que se generen y que estén relacionadas con el presente proceso de selección, deberán ser enviadas a través de la plataforma SECOP II, utilizando las siguientes secciones: i. “Mensajes” y II. “Observaciones a los Documentos del Proceso”

Las notificaciones de los actos administrativos realizadas dentro del proceso de selección a través de la plataforma electrónica del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y con el Código General del Proceso.

En cuanto a las comunicaciones o solicitudes que se realicen por parte de los proveedores o los oferentes a través de otros medios o herramientas diferentes a las establecidas en presente numeral, el Concejo municipal de Girardot dará respuesta a las mismas con sujeción a las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo a cerca del Derecho de Petición

COMITÉ EVALUADOR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Concejo Municipal de Girardot, designará un Comité Asesor Evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto. Dicho comité deberá realizar su labor de evaluación de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a la ley y a las reglas contenidas en la Invitación Pública.

El comité quedará designado de la siguiente manera:

Jurídico habilitante –	Asesor Jurídico del Concejo Municipal
Financiera – (propuesta)	Asesor Contable del Concejo Municipal
Técnica	Secretario General

ETAPAS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La invitación Pública, se encuentra en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOPII,

La invitación a Participar SECOP II: Integrado por las siguientes secciones: Información general, Configuración, Cuestionario, Evaluación, Documentos del Proceso y Documentos de la oferta), y Proveedores

El documento denominado INVITACIÓN PÚBLICA, los formatos y demás anexos del mismo.

OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA, RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

El Concejo municipal de Girardot recibirá las observaciones y dará respuestas a las mismas de acuerdo con la fecha prevista en el cronograma del proceso establecido en el SECOP II.

Por su parte, hasta le fecha prevista en el cronograma, los interesados podrán solicitar limitar la invitación pública a MIPYMES colombiana atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021).

Para efectos de solicitar la limitación, el interesado deberá enviar MENSAJE a la Corporación a través de la plataforma SECOP II, indicando su deseo que la invitación sea limitada a MIPYMES, y adjuntará en dichos mensajes los documentos que acrediten su condición de MIPYMES atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).

En el caso que se presenten, por lo menos dos (2) MIPYMES solicitando la limitación, la Corporación dejara la constancia respectiva y por tanto solo podrán presentar oferta las MIPYMES, siendo causal de rechazo el hecho que con la presentación de las ofertas no se acredite la condición de MIPYME del proponente.

NOTA: En caso que se limite la invitación pública, el proponente deberá cargar los documentos que acrediten su condición de MIPYMES atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021) en la sección “Cuestionario” del SECOP II.

MODIFICACIONES DE LA INVITACIÓN

El Concejo Municipal de Girardot, de conformidad con el CRONOGRAMA del proceso de selección dispuesto en la Plataforma del SECOP II y acorde con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, podrá modificar y prorrogar el plazo del proceso antes

de su vencimiento, de oficio o a petición de parte, o cuando la Corporación lo considere conveniente.

La petición de prórroga se formulará a través de la sección “OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO” de la Plataforma del SECOP II.

Cualquier modificación a la Invitación Pública o prórroga del plazo del Proceso de Contratación se llevará a cabo mediante ADENDAS numeradas, las cuales serán parte integral del mismo.

En todo caso solo se podrán expedir adendas hasta la fecha límite establecida en el CRONOGRAMA del presente proceso, esto es, un día hábil anterior a la fecha del cierre

Las Adendas que se generen serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., de conformidad con artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y serán de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Las adendas se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación en la Plataforma del SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de todos los proponentes, durante todo el proceso, de consultar permanentemente dicha Plataforma.

Todas las adendas y avisos que publique el Concejo Municipal de Girardot en relación con la Invitación Pública formarán parte integrante del mismo y serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II

CIERRE DEL PROCESO Y FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LAS PROPUESTAS.

El presente Proceso de Contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la Plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta.

De las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II se generará una “LISTA DE OFERENTES” en la cual se registrará la lista de los proveedores que participaron en el Proceso de Contratación. Vencido el término para la entrega de ofertas se efectuará la apertura de los sobres de acuerdo al procedimiento previsto en la Plataforma del SECOP II**.**

VERIFICACIÓN Y EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador designado por el Concejo municipal de Girardot, preparará el informe de verificación de las propuestas dentro del plazo establecido en el CRONOGRAMA.

Dentro del mismo, y con el fin de realizar el análisis de las ofertas, el Concejo Municipal de Girardot podrá solicitar a los proponentes a través de la sección “MENSAJES” de la Plataforma SECOP II, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Concejo Municipal de Girardot, tendrá como único factor de selección del contratista, el menor precio ofrecido de la sumatoria de los bienes y/o servicios, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Corporación.

Todos aquellos requisitos subsanables de la propuesta, podrán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación

solicitada por la Corporación hasta el plazo anteriormente señalado

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes NO PODRÁN acreditar circunstancias ocurridas con POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

El plazo para la verificación y evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando el Concejo Municipal lo considere conveniente, para lo cual se expedirá una adenda acorde con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

No se considerará ajustada a la INVITACIÓN PÚBLICA la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Vencido el término señalado en el cronograma para la verificación y evaluación de las propuestas, se dará traslado del informe sobre la verificación y evaluación de las propuestas, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública plataforma SECOP II., el cual permanecerá simultáneamente a disposición de los proponentes junto con las propuestas, para que estos presenten las observaciones que estimen pertinentes a través del procedimiento previsto en la Plataforma SECOP II.

De igual manera, durante ese traslado los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de la no habilitación definitiva de su propuesta.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni aquellos asuntos que los estudios previos o esta invitación señalen como insubsanables, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de las propuestas ni cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES

Las respuestas a las observaciones presentadas en el tiempo establecido al informe de evaluación serán publicadas de acuerdo a lo establecido en el Cronograma de invitación a participar.

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección la información que se suministre como observaciones al Informe de Evaluación mediante la Plataforma del SECOP II.

SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LA INVITACIÓN PÚBLICA

La propuesta deberá ajustarse a todas las condiciones establecidas en el la INVITACIÓN PÚBLICA, y en los ESTUDIOS PREVIOS.

Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en estos y sujetarse a ellos.

El proponente deberá expresar clara y concisamente su entendimiento de los mismos, de conformidad con lo establecido en el anexo 1 carta de Presentación de la Propuesta.

El proponente deberá examinar la Invitación a participar, todos los documentos y anexo de condiciones contractuales.

Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida será de su propio riesgo y podrá generar el rechazo de su propuesta.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El presente Proceso de Contratación se adelantará en su integridad en línea, a través de la Plataforma SECOP II; por lo anterior, los proponentes deberán registrarse como proveedores en dicha plataforma para la presentación de la respectiva oferta hasta la fecha y hora establecida en el CRONOGRAMA.

En la propuesta deben anexarse la totalidad de documentos señalados. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, además de sus integrantes, se debe registrar la figura asociativa con la cual se presentará al proceso de contratación-

NOTA 1. Las ofertas deben ser presentadas en idioma castellano.

NOTA 2. LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA EL CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, LAS GUÍAS Y MANUALES PARA PROVEEDORES SECOP II Y LA ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN PUBLICA.

Serán de cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y el Concejo municipal, en ningún caso será responsable de los mismos. En caso de presentarse enmendaduras, borrones, tachaduras o raspaduras estas serán considerados si son aclaradas expresamente por el oferente en la propuesta.

Cada propuesta deberá ir acompañada de una Carta de Presentación (Anexo 1), con la información que contenga la información descrita en el citado formato de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas.

VALIDEZ DE LA OFERTA

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Concejo Municipal aceptará la oferta del oferente que haya cumplido con los requisitos establecidos en la Invitación Pública y que haya ofrecido el precio más bajo en la plataforma SECOP II.

La comunicación de aceptación de la oferta, la oferta presentada, la invitación a participar, los estudios previos y los demás documentos precontractuales, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado

LINA MARCELA CABEZAS PORTELA
Presidente del Concejo

Proyecto Componente Jurídico: Laura Lozano- Abogada Contratista
Proyecto Componente Técnico: Andrés Bonilla – Secretario General
Proyecto Componente Financiero: Jorge Enrique Labrador – Contador Contratista

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha Señores
CONCEJO MUNICIPAL

REF: Proceso de Selección mínima cuantía No. 002-2026

Me permito presentar la OFERTA relacionada con la Invitación de la oferta en el proceso de la referencia, cuyo objeto consiste en la adquisición de _____.

Declaro que:

1. Esta OFERTA y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete mi responsabilidad.

2. Conozco y tengo en mi poder los documentos que integran los pliegos de condiciones, sus anexos y adenda que son y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

3. Haré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en el pliego de condiciones (cronograma).

4. La presente OFERTA consta de ( ) folios debidamente numerados.

5. Declaro bajo la gravedad del juramento que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente, declaro bajo la gravedad de juramento que no soy deudor moroso, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado, o por tener un acuerdo de pago vigente (Ley 863 de 200), Artículo 66, parágrafo que versa sobre deudores morosos)

6. El suscrito señala como dirección comercial, donde se puede remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas
con este proceso de selección, la siguiente:_____Ciudad Girardot Tel_____Fax_____

7. Para efectos legales hago constar que la información suministrada y certificada es totalmente cierta y puede ser verificada.

8. Me obligo para con el Concejo Municipal de Girardot, a informar todo cambio de dirección o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso de selección y hasta su liquidación final.

_____

Nombre y Firma del oferente C.C. No
_____

ANEXO 2 DECLARAMENTACIÓN

JURAMENTADA

Yo……., mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía
No. ……., domiciliado en ..... declaro bajo juramento: NO estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Ley 734 de 2002, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente.

Que he leído cuidadosamente el estudio y la invitación y me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales suscribiré el contrato y en términos generales de lo que puede afectar su ejecución y me comprometo a cumplir con todas la exigencias en los mismos.

Que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y si así existiere, es mi deber denunciarlo a la entidad.

Dado en……a los…….....de……..

Nombre
Identificación y firma del representante legal:

ANEXO 3

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PÓLIZA DE MANEJO SECTOR OFICIAL	2		
2	PÓLIZA DE VIDA PARA LOS CONCEJALES DEL CONCEJO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA	15		
VALOR PROPUESTA SIN IVA				$
VALOR IVA 19% (SI APLICA)				$
VALOR TOTAL PROPUESTA – IVA INCLUIDO				$

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Cédula de Ciudadanía No: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Tel